



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, representada por su alcalde don **ROBERTO RIVERA PINO**, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N°315 Vichuquén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, representada por su alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los bienes que más adelante se detallan, de acuerdo a la factura, copia que se adjunta, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del siguiente proyecto.

"ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSD Y ALZACONTENEDOR, COMUNA DE VICHUQUÉN", Código BIP N° 30.448.173-0, Subtítulo 29, Ítem 04, año 2017.

INVENTARIO:

2.000 Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 120 Litros y Alzacontenedor (Instalado en un camión recolector de RSD existente en el municipio).
400 Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 1.100 Litros
El costo de los contenedores es el valor consignado en factura electrónica N° 5403 del 31 de mayo de 2017 por \$ 6.533.100.- (Seis millones quinientos treinta y tres mil cien pesos) de empresa Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Vichuquén al momento de recibir los bienes señalados y a objeto de que estos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- d) La Ilustre Municipalidad de Vichuquén compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

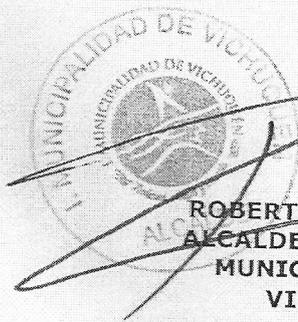
TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Vichuquén se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los vehículos para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015.

La personería de don **ROBERTO RIVERA PINO**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 21 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 129 - 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



ROBERTO RIVERA PINO
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VICHUQUÉN

MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

JMR.